



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE

Y DOS.

Aloual maior de la Villa con auerencia  
de Diego Ortiz Lorenco Loren lo haudo de ha  
Cionplido concho año de para deger este puenice  
de ma conformdad sus mides nombraron a de las  
fex Coualan Coxino de uua Villa porral Aloual  
maior de Estado General Loren a fangando en la  
forma hordinaria de como lo han sido sus antezores  
precedido el juramto. Demas exunntanuz que acortum  
bran Magarid Saues

fianza

tenente Estado Compaeraron Cruzes. Hyunnam de  
Pedro Chico de Lusonan de Dña Antonia Nays Cruz de  
deinos de uua Villa de Alcaides hordin. En ambos Estado  
de uos quenes en fianza de sus sucesos de ues haccado  
de fianza de ues esta mandado dar por que conesse de  
aceptando como desde luego acupen cada buer de uo  
xon se obligaban de obligaron en uoda forma a ma de  
en uer de la fuanza hordin. de ues conrede por de ha  
de uer de in haren a pexona alguna sino es obran  
de uam. Segun de como lo due haren de obligando a haren  
de la Cobranza de todos los padrones de Dña. de ues  
huxen de fuanza en el año de de de uo haren de uer de  
de las Cantidades en las Areas Nays de la Ciudad de Mex  
ca de uos fuanza de uo de uo de uo de uo de uo de uo de uo  
de uos de uos de uos de uos de uos de uos de uos de uos de uos  
de uos de uos de uos de uos de uos de uos de uos de uos de uos

